

Dando fuerza y efecto de Resoluciones Legislativas, a los Decretos-Leyes sobre ascensos en el Ejército.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Dáse fuerza y efecto de Resoluciones Legislativas, desde el 1^o. de Enero de 1963, a los siguientes Decretos-Leyes expedidos por la Junta de Gobierno, sobre Ascensos en el Ejército:

—Decreto-Ley N^o. 14274, que asciende al Grado de General de División, al General de Brigada, don Pablo Jheri Camino;

—Decreto-Ley N^o. 14275, que asciende al Grado de General de División, al General de Brigada, don Juan Orrego Aguinaga,

—Decreto-Ley N^o. 14276, que asciende al Grado de General de Brigada, al Coronel de Caballería, don Wilfredo Blondet Goicochea;

—Decreto-Ley N^o. 14277, que asciende al Grado de General de Brigada, al Coronel de Caballería, don Alejandro Sánchez Salazar;

—Decreto-Ley N^o. 14278, que asciende al Grado de General de Brigada, al Coronel de Infantería don Carlos Giral Morzán;

—Decreto-Ley N^o. 14279, que asciende al Grado de General de Brigada, al Coronel de Ingeniería, don César Benavente Arbulú;

—Decreto-Ley N^o. 14280, que asciende al Grado de General de Brigada, al Coronel de Infantería, don Jorge Rodríguez Razzeto;

—Decreto-Ley N^o. 14281, que asciende al Grado de General de Brigada,

al Coronel de Artillería, don Enrique Salaverry Carrión;

—Decreto-Ley N^o. 14282, que asciende al Grado de General de Brigada, al Coronel de Infantería, don Alfredo del Carpio Maldonado;

—Decreto-Ley N^o. 14283, que asciende al Grado de General de Brigada, al Coronel de Artillería, don Tomás Berenguel Burgos;

—Decreto-Ley N^o. 14284, que asciende al Grado de General de Brigada, al Coronel de Infantería, don Ernesto Montagne Sánchez;

—Decreto-Ley N^o. 14285, que asciende al Grado de General de Brigada, al Coronel de Sanidad, don Guillermo Gherzi Mosquera;

—Decreto-Ley N^o. 14286, que asciende al Grado de General de Brigada, al Coronel del Cuerpo Jurídico Militar, don Arturo Hernández del Aguila;

—Decreto-Ley N^o. 14287, que asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma arma, don Armando Elías Olivera;

—Decreto-Ley N^o. 14288, que asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma arma, don Julio Madalengoitia Moreno;

—Decreto-Ley N^o. 14289, que asciende al Grado de Coronel de Ingeniería, al Teniente Coronel de la misma arma, don David Matos Hernández;

—Decreto-Ley N^o. 14290, que asciende al Grado de Coronel de Ingeniería, al Teniente Coronel de la misma arma, don Isaac Rodríguez del Castillo;

—Decreto-Ley N^o. 14291, que asciende al Grado de Coronel de Artillería, al Teniente Coronel de la misma arma, don Gustavo Cárdenas Vargas;

—Decreto-Ley N^o. 14292, que asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma arma, don Luis Rosas Erraz;

—Decreto-Ley N^o. 14293, que asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la mis-

ma arma, don Alberto Sierralta Morote;

—Decreto-Ley N.º. 14294, que asciende al Grado de Coronel de Artillería, al Teniente Coronel de la misma arma, don Jorge Viale Solari;

—Decreto-Ley N.º. 14295, que asciende al Grado de Coronel de Ingeniería, al Teniente Coronel de la misma arma, don José Montoya Cebros;

—Decreto-Ley N.º. 14296, que asciende al Grado de Coronel de Artillería, al Teniente Coronel de la misma arma, don Pedro Murillo Tejada;

—Decreto-Ley N.º. 14297, que asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma arma, don Rodolfo Acevedo del Campo;

—Decreto-Ley N.º. 14298, que asciende al Grado de Coronel de Caballería, al Teniente Coronel de la misma arma, don Jorge Chávez Quelopana;

—Decreto-Ley N.º. 14299, que asciende al Grado de Coronel de Caballería, al Teniente Coronel de la misma arma, don Roberto Zapata Vélez;

—Decreto-Ley N.º. 14300, que asciende al Grado de Coronel de Caballería, al Teniente Coronel de la misma arma, don Carlos Iturri Quevedo;

—Decreto-Ley N.º. 14301, que asciende al Grado de Coronel de Ingeniería al Teniente Coronel de la misma arma, don Héctor Portocarrero Zubiato;

—Decreto-Ley N.º. 14302, que asciende al Grado de Coronel de Artillería, al Teniente Coronel de la misma arma, don Javier Tantaleán Vanni;

—Decreto-Ley N.º. 14303, que asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma arma, don Emilio Soyer Vásquez;

—Decreto-Ley N.º. 14304, que asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma arma, don Luis Laverá Velarde;

—Decreto-Ley N.º. 14305, que asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma arma, don Jorge Fernández Maldonado Solari;

—Decreto-Ley N.º. 14306, que asciende al Grado de Coronel de Sanidad, al Teniente Coronel de la misma especialidad, don Manuel González del Riego Chávez;

—Decreto-Ley N.º. 14307, que asciende al Grado de Coronel de Sanidad, al Teniente Coronel de la misma especialidad, don Eduardo Parodi Urbina;

—Decreto-Ley N.º. 14308, que asciende al Grado de Coronel del Cuerpo Jurídico Militar, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Alfredo Hohagen Diez Canseco;

—Decreto-Ley N.º. 14309, que asciende al Grado de Coronel de Sanidad, al Teniente Coronel de la misma especialidad, don Héctor Morante Febres; y,

—Decreto-Ley N.º. 14310, que asciende al Grado de Coronel de Intendencia, al Teniente Coronel de la misma especialidad, don Luis Sotomayor Sierra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Humberto Luna Ferreccio.